



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/646
1º de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 152 del programa

EXAMEN DEL PAPEL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Walid OBEIDAT (Jordania)

I. INTRODUCCIÓN

1. El tema titulado "Examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria" fue incluido en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General por solicitud de Malta.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1995, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión. La Asamblea decidió asimismo que la presentación y el debate inicial del tema tuvieran lugar directamente en sesión plenaria y el resto del examen en la Sexta Comisión.
3. En relación con el tema, la Sexta Comisión tuvo a la vista una carta de fecha 2 de junio de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas (A/50/142), a la que se adjuntaba un memorando explicativo de conformidad con el artículo 20 del reglamento provisional de la Asamblea General.
4. La presentación y el debate inicial del tema tuvieron lugar en la 68ª sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 21 de noviembre de 1995 (véase el documento A/50/PV.68). La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 44ª, 45ª y 46ª, celebradas los días 22, 24 y 29 de noviembre de 1995, respectivamente. En las actas resumidas de esas sesiones se consignan las observaciones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión (A/C.6/50/SR.44 a 46).

II. EXAMEN DE PROPUESTAS

5. Al principio, la Sexta Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria" (A/C.6/50/L.6) y presentado por el representante de Malta, cuyo texto era el siguiente:

"Examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria"

La Asamblea General,

Reconociendo la necesidad de continuar el proceso de revitalización y reestructuración de los órganos principales de las Naciones Unidas,

Recordando la recomendación formulada por el Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones de que se realce el papel del Consejo de Administración Fiduciaria con la función adicional de custodiar el patrimonio común y los intereses comunes de la humanidad en beneficio de las generaciones venideras¹,

Tomando nota de la resolución 2200 (LXI) del Consejo de Administración Fiduciaria, de 25 de mayo de 1994, en la que se establece que el Consejo se reunirá donde y cuando sea necesario, por decisión propia o por decisión de su Presidente, o a petición de la mayoría de sus miembros, de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota también de las recomendaciones y las opiniones expresadas por el Secretario General² y por los Estados Miembros, sobre el futuro del Consejo de Administración Fiduciaria,

Tomando nota del informe de la Comisión del Gobierno Mundial, 'Nuestro vecindario mundial', en que se recomendaba que se diese al Consejo de Administración Fiduciaria un nuevo mandato respecto de los bienes comunes de la humanidad para atender a la preocupación que suscita la seguridad del planeta³,

Reconociendo la importancia de la labor que realizan las autoridades internacionales y los organismos y órganos de las Naciones Unidas a los que se ha encomendado la protección de diferentes aspectos y sectores del patrimonio común de la humanidad en beneficio de las generaciones actuales y venideras,

¹ Véase el documento A/45/PV.82; véase también el documento A/50/142.

² Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/49/1); ibíd., quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/50/33).

³ A/50/79-S/1995/106.

Consciente de la necesidad de evitar la fragmentación institucional y la duplicación de los esfuerzos mediante la coordinación eficaz de las actividades relacionadas con el patrimonio común de la humanidad,

Persuadida de la necesidad de incluir en sus deliberaciones sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas las propuestas que se han hecho con respecto al futuro del Consejo de Administración Fiduciaria,

Teniendo presente la necesidad de seguir asegurando y mejorando la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas,

1. Pide al Secretario General que invite a los Estados Miembros a presentar, a más tardar el 30 de junio de 1996, observaciones escritas sobre el futuro del Consejo de Administración Fiduciaria, con inclusión de propuestas encaminadas a fortalecer el Consejo de Administración Fiduciaria encomendándole la función adicional de custodio del patrimonio común de la humanidad;

2. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, para su examen, un informe que contenga las observaciones hechas por los Estados Miembros sobre el tema;

3. Reafirma la importancia de que el Grupo de Trabajo de alto nivel y de composición abierta de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas haga un examen a fondo de los estudios e informes preparados por comisiones independientes, organizaciones no gubernamentales, instituciones, especialistas y otros expertos sobre temas relacionados con la revitalización, el fortalecimiento y la reforma del sistema de las Naciones Unidas y recomienda que se preste particular atención a los estudios e informes relativos al futuro del Consejo de Administración Fiduciaria;

4. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado 'Examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria'."

6. En la 46ª sesión, celebrada el 29 de noviembre, el representante de Malta presentó un proyecto de resolución revisado, titulado "Examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria" (A/C.6/50/L.6/Rev.1).

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución revisado (véase el párrafo 8).

III. RECOMENDACIÓN DE LA SEXTA COMISIÓN

8. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura a continuación:

Examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria

La Asamblea General,

Tomando nota de la propuesta de Malta relativa al examen del papel del Consejo de Administración⁴, de otras propuesta formuladas y de las diferentes opiniones expresadas por los Estados Miembros en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General acerca de las decisiones relativas al futuro del Consejo de Administración Fiduciaria y el informe del Secretario General⁵,

Tomando nota también de que el Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas llevará a cabo un minucioso examen de los estudios e informes de los organismos correspondientes de las Naciones Unidas y de las observaciones de Estados Miembros y observadores, así como de los estudios e informes preparados por comisiones independientes, organizaciones no gubernamentales, instituciones, académicos y otros expertos sobre temas relacionados con la revitalización, el fortalecimiento y la reforma del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota asimismo de la función que cabe al Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización,

1. Pide al Secretario General que invite a los Estados Miembros a presentar, a más tardar el 31 de mayo de 1996, observaciones escritas sobre el futuro del Consejo de Administración;

2. Pide también al Secretario General que le presente, tan pronto como sea posible y antes de que finalice el quincuagésimo período de sesiones, a efectos del examen correspondiente, un informe con las observaciones formuladas por los Estados Miembros sobre el tema.

⁴ A/50/142.

⁵ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/50/1).